

# LA SALUD PÚBLICA.

CONTINUACION DE

## El Diario Médico-Farmacéutico

NÚM. 1.321

CIENTÍFICO, PROFESIONAL Y POLÍTICO

Madrid Martes 13 de Diciembre de 1888

AÑO VI

Se publica los martes, jueves y sábados.

### PRECIOS DE SUSCRICION

Madrid: Un mes 1,50 pesetas; un año 15.—Provincias: trimestre 6; medio año, 9; un año, 15.—Europa y naciones conve-  
nidas: un año 50 pesetas.—Antillas: Un año 20 pesetas.—Filipinas: Un año 40 pesetas.—Las suscripciones se hacen anticipan-  
do su importe en letras de fácil cebra, mejor del Giro Mutuo ó libranzas para periódicos.

### ANUNCIOS

Precios convencionales.—Gratís para vacantes de partidos médicos Toda la correspondencia se dirigirá al Sr. Adminis-  
trador de LA SALUD PÚBLICA, Apartado de Correos, núm. 7, Madrid.—La Administración no da de baja ni hace traslados  
sin previo aviso. Oficinas: Puerta del Sol, 13, tercero, Madrid.

## CIENTÍFICO.

### INSTRUCCION PRÁCTICA

para el análisis de los vinos blancos ó tintos en  
los laboratorios del Estado francés.

**A. Riqueza alcohólica.**—Puede utilizarse cual-  
quier ebulióscopto para hacer un exámen sumario,  
pero en los casos litigiosos debe siempre recurrirse  
á la destilacion practicada sobre 300 centi. cúb. de  
líquido, cuando menos, para poder emplear alco-  
hómetros contrastados.

La lectura se hará por cima del menisco, y los  
líquidos se neutralizarán previamente.

**B. Extracto seco.**—Se evaporarán en baño de  
maría 20 cent. cúb. de vino colocados en una cápsu-  
la de platino, de fondo plano y de tal diámetro,  
que el líquido no ocupe mas de un centímetro de  
altura; la cápsula se debe poner en el baño maría  
estando su agua hirviendo.

La operacion debe durar 6 horas.

**C. Peso de las cenizas.**—El residuo de la eva-  
poracion precedente se lucinera á baja temperata-  
ra, de modo que se quemé el carbono sin que se  
fundan las cenizas ni volatilicen los cloruros.

**D. Acidez.**—Se hará uso de un licor alcalino  
titulado, convenientemente diluido, despues de ha-  
ber tenido la precaucion hasta ebullicion, con ob-  
jeto de expulsar el ácido carbónico que pudiera  
contener. Se suspenderá la adición de líquido al-  
calino así que el precipitado sea constante. La aci-  
dez del vino se traducirá como constituida por áci-  
do sulfúrico.

**E. Azúcar.**—El vino, decolorado previamente  
por adición de sub-acetato de plomo, se ensayará  
con el licor cupro potásico, segun los procedimien-  
tos conocidos.

El examen polarimétrico se practicará, si es  
posible.

**F. Dosado del sulfato potásico.**—En el caso de  
ser los vinos enyesados ó que contengan gran cau-  
tidad de azúcar: el peso del extracto obtenido di-

rectamente se disminuirá en el número de gramos,  
menos 1, que arrojen, sumadas las cantidades de  
sulfato potásico y azúcar; así, por ejemplo, si en-  
contramos en un vino.

Extracto seco, 29.700  
Sulfato de potasa, 3.100  
Azúcar reductor, 4.500  
El extracto será 29.700—(2.100+3.500). =  
24.100

El nuevo producto se dice es del *extracto re-  
ducido*.

### CÁLCULO DEL VINAGRE

1.º **Vinos tintos.**—Se ha observado que en los  
vinos naturales existe relacion determinada entre  
el peso del extracto y el del alcohol, siendo este  
próximamente (como máximo) 4 y media veces  
más que el de agua; cuando este limite se pase con  
tolerancia de un décimo, en total 4,60, la diferen-  
cia debe considerarse como vinagra.

Para determinar su relacion, se dividirá el peso  
del alcohol (obtenido multiplicando la riqueza ex-  
presada en volúmen por 0,8) por el peso del ex-  
tracto reducido, obtenido segun anteriormente se  
ha dicho.

2.º **Vinos blancos.**—Para esta clase de vinos  
la relacion es de 6,50. Como dato podrá servir al-  
guna indicacion relacionada con la densidad; la  
experiencia ha demostrado que, en la mayoría de  
los casos, la densidad de los vinos es análoga al del  
agua, y que jamás resulta inferior á 0,985, por lo  
que si un vino presenta densidad inferior puede  
afirmarse que está avinagrado.

Esta densidad puede determinarse por la balan-  
za, por el densímetro y por el alcoholómetro.

### CÁLCULO DEL VINO ADICIONADO DE AGUA

En algunos casos puede ser interesante si un  
vino ha sido encabezado y aguado; la regla si-  
guiente es interesante:

En todos los vinos normales, la suma del al-  
cohol por 100 en volúmen y de la acidez por litro

en peso no es nunca inferior á 12,50; la adición  
de agua reduce este número y la del alcohol le au-  
menta.

Cuando se sospecha que un vino ha sido adicio-  
nado de agua y alcohol, se determina la re'acion  
del extracto, y si el número obtenido es superior á  
4,50 se reducirá á este término y se tendrá así el  
peso real de alcohol, y por consecuencia su riqueza  
alcohólica del vino natural; la diferencia encontra-  
da representa el exceso de alcohol; despues se hará  
la suma de ácido y alcohol como se ha indicado;  
si el vino está aguado, el número será inferior á  
12,50, es decir, anormal, y el fraude se pone de  
manifiesto.

Sea, por ejemplo un vino que dé:  
Extracto seco por litro, 14,200 gramos.  
Acidez por id., 3,100 id.

Alcohol (en volúmen por 100), 16,000 centí-  
metros.

La relacion en peso del alcohol es 9,01.

La suma alcohol ácida es 7,99 + 3,100 = 11,090.

Reduciendo el cálculo á 4,50 resulta:

Peso del alcohol natural, 14,200 × 4,05 =  
63,900.

Riqueza de alcohol correspondiente á 63,900 :  
0,8 = 7,99.

Exceso de alcohol, 16 — 7,99 = 8,01.

La suma alcohol ácida es 7,99 + 3,100 = 11,090.

Nos encontramos, pues, en presencia de un vino  
cuya relacion entre el alcohol y el extracto, deter-  
minada directamente, es superior á 4,50, y cuya  
suma alcohol ácida, despues de hecha la correccion  
del vinagre, es inferior á 12,50, deduciéndose que  
está encabezado y tiene agua fraudulentamente  
añadida.

Por regla general, cuando la suma alcohol áci-  
da directa está comprendida entre 18 y 19, ó es su-  
perior á esta cifra, existen grandes motivos para  
sospechar en un encabezamiento.

## PROFESIONAL

### COLEGIOS SANITARIOS

Hoy, que se ha propuesto la idea de establecer  
colegios regionales de carácter oficial, en que se  
congreguen los profesores de ciencias médicas, nos  
parece oportuno reproducir el siguiente artículo  
publicado en la *Farmacia Española* correspondien-  
te al 1.º de Abril de 1875, y firmado por nuestro  
querido director.

De así:

Desde que el torrente revolucionario se des-  
bordó, dejando á las clases todas en general y á los  
médicos en particular en la situacion más triste  
que nunca pudimos figurarnos; desde que una mal  
entendida libertad de enseñanza abrió las puertas  
de las aulas universitarias á numerosa falange de  
nulidades; desde que el principio de autoridad fué  
conculcado; desde que el número de profesores mé-  
dicos fué inferior al de los individuos enfermos,  
hemos ido observando una serie de hechos contra-  
rios todos á la ciencia, hemos visto que nuestra si-  
tuacion ha empeorado, que el modo de ejercer  
cualquiera de los ramos de la ciencia de curar iba  
transformando las profesiones en oficios, que las  
mismas consideraciones se guardaban al profesor  
que había alcanzado el título en buena lid y tras  
de no pequeños desvelos, que al que la había co-  
gido en una agencia ó en una portería, y hemos  
visto, por muy doloroso que nos sea decirlo, que  
todos los esfuerzos de las clases reunidas, que to-  
dos los medios puestos en juego por las individua-  
lidades influyentes, dirigidos á mejorar el bien-  
estar profesional, á cortar abusos, á evitar intru-  
siones, han dado resultados indiferentes las veces  
que no han sido nulos ó contraproducentes.

En las esferas oficiales siempre hemos sido mi-  
rados como párias de la sociedad; en las extra-  
oficiales como criados del conde; en la práctica  
particular como siervos dispuestos á acudir al pri-

12

BIBLIOTECA DE LA SALUD PÚBLICA

vacantes (efectivas y de supernumerarios), no podrán proveerse por  
ningun concepto con los que solo hubiesen obtenido nota de apro-  
bados, procediéndose entonces á convocar nuevas oposiciones.

Art. 14. Los que obtengan la nota de aprobado, solo podrán aspi-  
rar á que se les expida un certificado de los ejercicios que les sirva de  
mérito en su carrera, y á que se les devuelva el expediente que presen-  
taron al ser admitidos al concurso.

Art. 15. Quedan derogadas las prescripciones que se opongan á lo  
prevenido en este reglamento

Madrid 9 de Noviembre de 1888.—Rafael Rodriguez de Arias.

### Programa para las oposiciones de ingreso en el cuerpo de

#### Sanidad de la Armada

Lecciones ó temas para el primer, y tercer ejercicio (1).

1.º Aptitud física para el servicio militar y naval.—Medios de com-  
probarla.—Edad.—Tal'a.—Conformacion.

2.º Reconocimientos facultativos.—Defectos físicos y enfermeda-

(1) Para los puntos correspondientes á la higiene naval, pueden consul-  
tarse las obras de Fernandez-Caro, Fonsagrives y *Enfermedades de la gente  
de mar*, por D. Pedro María González, etc.

REGLAMENTO PARA OPOSICIONES

9

como sea el número de enfermos designados; en dichas papeletas se  
inscribira el nombre de la sala y el número de la cama, y despues de  
ogitarlas en la urna uno de los opositores sacará una, que leerá en alta  
voz, y el número que contenga será el del enfermo asignado al ac-  
tuante.

Esta operacion se verificará en todos los casos, eliminando los nú-  
meros sobre que se haya disertado anteriormente.

El actuante examinará al enfermo delante de los Jueces y contrin-  
cantes por el tiempo máximo de quince minutos, despues de lo cual  
se le dejará aislado en una habitacion con útiles de escribir para coor-  
dinar y apuntar sus ideas: este aislamiento no podrá exceder de un  
cuarto de hora.

Terminado este tiempo se le trasladará al local designado, y á  
presencia del Tribunal, opositores y auditores hará una exposicion  
determinada del caso, explicando la etología, diagnóstico, pronósti-  
co, tratamiento anterior, el actual y el que pudiera convenir en lo  
sucesivo, añadiendo despues las reflexiones generales que se le ocu-  
rran, pudiendo invertir en esto veinte minutos como tiempo mínimo,  
y treinta como máximo; le arguirán los contrincantes por el orden de  
numeracion, empleándose en el argumento y réplica de cada uno un  
cuarto de hora.

El actuante que no invierta en la exposicion de este caso práctico  
veinte minutos por lo menos, quedará desde luego eliminado del  
concurso.

Art. 7.º Rectificada nuevamente la lista, si en el segundo ejercicio  
resultaren eliminaciones, ó con la misma en caso contrario, se pasará  
al tercero, ó sea al exámen por preguntas, para el cual habrá una urna  
que contenga tantas bolas numeradas como lecciones ó temas se con-  
tienen en el adjunto programa. El actuante sacará dos, y las da en  
alta voz las lecciones á que corresponda, las centestará en el acto con  
la extension conveniente, pero sin invertir en cada una mas de quince  
minutos.

Las bolas extraidas en un día, no volverán á introducirse en la  
urna hasta que el tribunal lo juzgue necesario.

Art. 8.º El cuarto y último ejercicio será la operacion explicada y  
practicada luego, si hubiere cadáver.

mer llamamiento ó á dejar la cama al primer aviso: en la municipalidad como antes sin voluntad propia, sin permiso para ir á misa; en la judicial como máquinas, ó mejor aún, como reos que tienen pendiente sobre su cabeza el artículo 197 de la ley de enjuiciamiento criminal.

¿Tenemos nosotros la culpa de cuanto nos ocurre? ¿Somos nosotros los únicos responsables de que tales consideraciones se nos guarden, de que se nos trate de tal manera?

Creemos haber dicho en otra ocasión, y no vacilamos en repetir en esta, que no somos nosotros solos los culpables en absoluto, por más que culpa y no poca tenemos de lo que nos ocurre.

Figúrense que una de las causas principales de nuestro demérito consiste en las leyes sanitarias que nos rigen, en la poca importancia que oficialmente se dá al ejercicio de las profesiones médicas, digna por todos conceptos de ser tan considerable como la que más lo es.

Y si no, ¿en qué consiste la diferencia que se nota entre el ejercicio de las profesiones jurídicas y las médicas?

¿Qué razones pueden existir para que el abogado tenga en el ejercicio de su profesión consideraciones que nunca se guardan al médico ni al farmacéutico?

¿Son, acaso, aquellos de diferente especie que nosotros? ¿No son hombres como nosotros, y no están, como nosotros, sujetos á la ambición, á la avaricia y á las malas pasiones que á nosotros nos dominan?

Y, sin embargo, guardan mejor las formas, y de seguro no se lanzan en público á poner en práctica, como nosotros lo hacemos, esas ruinas pasionales que poseen de manifiesto á los ojos del cliente el odio con que por regla general nos miramos.

La clase jurídica, más numerosa que todas las médicas reunidas, tan pobre como estas, pues así como hay cinco médicos para un enfermo hay diez abogados para cada pleito, y si hay Cortinas en ellas, Tocas tenemos en las nuestras, y si Rio teñian y otros mil, Rios tenemos y otros ciento, ó no tiene las llagas que nos devoran, ó á pesar de no saber de apósitos, las encubren de tal modo que no son á simple de vista perceptibles.

Y todo, ¿por qué? por la representación oficial que tienen, y que indudablemente es un poderoso elemento para contener, siquiera sea moralmente, las demostraciones de ambición, los alardes de mal entendido compañerismo.

Por eso hoy, que se agita la idea de modificar la ley sanitaria, base de donde han de partir todas las modificaciones, todas las innovaciones que ha de sufrir el ejercicio de las profesiones médicas, no podemos menos de llamar la atención al Consejo superior de Sanidad, único que tiene en su mano nues tro destino, y que puede mejorar nuestra situación, introduciéndose las radicales reformas que con tanta insistencia como mal éxito han sido solicitadas.

La cuestión de específicos, las intrusiones, el

reglamento de partidos médicos, las visitas á las farmacias, y sobre todo, el gravísimo abuso de los títulos falsos, denunciados por periódicos científicos y políticos, son puntos que deben fijar muy mucho la atención de los señores consejeros.

Nosotros creemos que se daría un paso muy acertado creando Colegios médicos en todos los partidos judiciales, con reglamentos parecidos á los de los abogados, de los que podía ser presidente ó decano el elegido por los demás compañeros, así como el tesorero y secretario, y estar dividido en las tres secciones de Medicina, Farmacia y Veterinaria, de que serían presidentes natos los subdelegados.

Estos mismos colegios podrían sustituir á las juntas de Sanidad y tener á su cargo todos los servicios de salubridad pública, indicando á las autoridades locales las mejoras que en tal sentido pudiesen introducirse en la localidad, y siendo obligatorio el ingreso en él de los profesores que ejerciesen en el partido; sería el centinela avanzado que vigilase á los profesores cuyo título fuese falso, pues si bien hoy se manda presentarse á los subdelegados, ó no se cumple esta formalidad ó los subdelegados pasan por los títulos que se les presentan sin pararse á pedir las oportunas acordadas, que no sabemos si les serían remitidas.

Tal vez se nos trate de reglamentistas, pero no podemos resistir al deseo de poner á continuación unos cuantos artículos que se nos han ocurrido con este objeto, deseando que pase á definitivo el.

Proyecto de reglamentos para los Colegios sanitarios del Reino.

Art. 1.º Los profesores de las ciencias médicas, entendiéndose por tales á los Médicos, Farmacéuticos, Cirujanos, Veterinarios, Ministrantes y Matronas, pueden ejercer libremente su profesión en cualquier punto del reino, con tal que se hallen avocados en él, paguen la contribución que por las tarifas vigentes les sean señaladas y pertenezcan al Colegio sanitario del punto en que ejerzan.

Art. 2.º Se formará un Colegio sanitario en cada uno de los pueblos del reino en que haya uno ó mas juzgados de primera instancia.

Art. 3.º Los profesores de las ciencias médicas pueden ser individuos de uno ó varios Colegios.

Art. 4.º Pueden los profesores ejercer en los pueblos que no sean del territorio de su Colegio: 1.º Cuando son llamados en apelación ó consulta. 2.º Cuando sustituyan á compañero enfermo. 3.º Cuando sustituyan á un ausente, siempre que la ausencia no exceda de 30 días. 4.º Durante los 15 primeros días de su llegada al territorio del Colegio, presentando en este caso inmediatamente el título que á ello le autorice ó una certificación de ser colegial de otro distrito.

De la admisión en los Colegios.

Art. 5.º To los los profesores de ciencias médicas que quieran pertenecer á un Colegio presentarán á su junta de gobierno una solicitud pidiendo la admisión, acompañando el título original que para ejercer le autorizó la certificación de ser individuo de otro Colegio.

Art. 6.º La junta de gobierno, previa acordada del Ministerio, Universidad ó Escuela donde se hubiere despachado el título ó del Colegio en que se hubiere expedido la certificación, decidirá ó no la admisión del Colegial, exponiendo en caso negativo las razones que para ello tuviese y dando parte á los tribunales si hubiese lugar á ello.

Art. 7.º No podrá expulsarse del Colegio á ninguno de sus individuos, á no ser que haya cometido delito penado por sentencia firme, pero el Colegio podrá amonestarle públicamente, y si lo acordase la junta general, poner notas referentes á su conducta, que se estamparan en los certificados que se les expidan.

Juntas generales.

Art. 8.º Dos veces al año cuando menos, y en las épocas que el presidente del Colegio consintiere oportunas, se celebrarán juntas generales, á las que deben asistir todos los colegiales, pero bastando para tomar acuerdo el número de individuos que concurran.

(Se continuará).

LOS MÉDICOS FORENSES.

Tenemos el mayor gusto en publicar la siguiente exposición que los forenses de toda España van á elevar á las Cortes, con el objeto de que se organice el cuerpo y se le conceda á lo que tiene derecho todo el que trabaja, que es á que le paguen:

EXPOSICION A LAS CORTES

Nada tan propio de los Cuerpos Colegialdores como la discusión y aprobación de leyes importantes basadas en los eternos principios de la justicia y al mismo tiempo nada mas honroso ni mas digno de su altísima misión que reformar ó modificar, y en último término derogar, las que careciendo de tan indispensable fundamento, resulten caprichosas, vejatocias, atentatorias al derecho común ó individual; y por lo tanto notoriamente injustas; que siempre es honroso y digno el cumplimiento de un deber, y debe es de los legisladores impedir rijan las leyes que en su práctica condenan á una clase entera á rigurosa servidumbre, dejando caer sobre ella el peso enorme de todos los deberes, sin concederle ninguno, absolutamente ningún derecho.

Tal ocurre con el cuerpo Médico-Forense que, desde su creación, se halla colocado en tan anómala

situación, sujeto á tan tiránico yugo, que ya no puede soportar, y le obliga á elevar su voz respetuosamente hasta ese augusto recinto en demanda de justicia, solicitando á la par que los deberes impuestos, lo, derechos correlativos no concedidos.

Creado este cuerpo por Real decreto de Mayo de mil ochocientos sesenta y dos, se halla todavía falto de organización, esperando en vano un Reglamento prometido y no publicado aun, siendo el único, entre todos los que prestan servicios al Estado, que carece de toda clase de recompensa; el único que se ve privado de la consideración otorgada á otros servidores de la nación, que bajo ningún concepto pueden equipararse á él ni por la importancia del servicio, ni por las penalidades que acarrea su cumplimiento, ni por la grave responsabilidad que el mismo entraña.

Y en efecto; los médicos forenses, á todas horas, constantemente, lo mismo de día que de noche y sin distinción de estaciones, están á disposición del juez ó tribunal que los llama con urgencia para auxiliar un herido ó levantar un cadáver dentro ó fuera de poblado, á corta ó larga distancia, sufriendo unas veces todos los rigores de un sol canicular y otras la crudeza de los temporales del invierno.

Su servicio es de los que no admiten dilación siempre tiene el carácter de urgente y por lo mismo no hay medio de escusarlo, sea cual fuere el estado atmosférico.

Sobre ellos pesa la obligación de curar á los heridos y practicar las autopsias de los cadáveres en estado de descomposición, expuestos á cada paso á contraer enfermedades infecciosas, teniendo además que prestar informe pericial en todo lo referente á lesiones ante los tribunales de justicia, viéndose obligados con tal motivo á trasladarse frecuentemente á largas distancias para comparecer en juicio oral y público ante las Audiencias de lo criminal, lo que les acarrea bastantes molestias y no pocos gastos y les impone la necesidad de abandonar á sus clientes, cuyos productos son sus únicos medios de subsistencia, puesto que su cargo ha sido declarado incompatible con cualquier otro retribuido por el Estado, la provincia ó el municipio.

¿Qué comparación pueden tener con estos otros servicios de los muchos que se prestan al Estado? ¿Y por qué no han de tener su recompensa? Solamente á los médicos forenses de Madrid, y mas tarde á los de Barcelona, se les ha concedido una mezzuina dotación y gozan del privilegio de usar un distintivo de su cargo, dándose la anomalía de que dentro del mismo cuerpo, y por idénticos servicios, unos individuos disfruten derechos que á los otros se les niegan.

¿Qué razón ha presidido al establecimiento de esta diferencia á todas luces notoriamente injusta? Indudablemente que semejante determinación ha obedecido solo al deseo de remunerar importantes servicios, y no pudiendo hacer extensivo este acto de justicia á todos los individuos del cuerpo

Para este ejercicio las bolas de la urna se reducirán al número de las operaciones incluidas para la práctica del mismo en la lista que á continuación se inserta.

El actuante sacará una á la suerte, y antes de proceder á operar expondrá de viva voz: primero, la operación que sea; segundo, la anatomía quirúrgica de la region, tercero, los casos en que dicha operación deba practicarse, con sus indicaciones y contra-indicaciones; cuarto, sumariamente los diversos métodos operatorios empleados para su ejecución y el que merezca la preferencia, expresando las razones en que se apoya para elegirla, haciendo su exposición con cuantos detalles creyese necesarios é indicando sus ventajas é inconvenientes; quinto, señalará los cuidados preliminares á que debe someterse al enfermo antes de la operación, designando los medios higiénicos y medicamentos cuyo uso pueda ser necesario durante la práctica de la misma, y el modo y formas como deben ser empleados; sexto, se expondrá con todos sus detalles el apósito que á juicio suyo debe colocarse al operante despues de la operación; séptimo, elegirá el instrumental necesario para efectuarla, y el que sea prudente tener preparado para ocurrir á los accidentes que la misma pueda ofrecer; octavo, fijará el número y la colocación de los ayudantes que hayan de auxiliarle en el manual de la operación; y noveno, expondrá los accidentes consecutivos á la misma y medios de combatirlos.

Terminada la exposición teórica, procederá á practicarla en el cadáver, si lo hubiere.

Cuando no pueda ejecutarse la operación por haber sido anteriormente utilizada la region anatómica en que deba operarse, el opositor ejecutará otra distinta designada por el tribunal, que procurará sea lo mas análoga posible á la que por suerte le hubiese tocado.

El tribunal podrá hacer al actuante las advertencias que considere convenientes si viese que la operación que éste practica no es la que corresponde, ó que en su ejecución emplea más tiempo del que prudencialmente exija.

Las bolas extraídas en un día no volverán á la urna hasta que el tribunal lo crea necesario.

Art. 9.º Queda terminantemente prohibido á los jueces hacer pre-

guntas de ninguna especie, ni expresar aprobación ni desaprobación en las oposiciones y ejercicios prácticos de los actuantes.

El presidente en nombre del tribunal, podrá llamar la atención del actuante cuando esté fuera de las preguntas ó las hubiere comprendido mal. A fin de evitar en lo posible este caso, el actuante tendrá á la vista el programa para consultarlo siempre que lo necesite.

Para mejor precisar la duración reglamentaria de cada ejercicio habrá encima de la mesa del Tribunal un reloj de arena, que podrán ver todos los opositores.

Art. 10. En el mismo día en que terminen los ejercicios, si es posible, ó á lo sumo en el inmediato, se constituirá el Tribunal en sesión secreta; el Secretario contará un número de bolas hasta 100, que se repartirá entre los Jueces, dando á cada uno 20 si fuese cinco, ó aumentando la proporción si fuese menos, de modo que todos tengan igual cantidad; despues leerá el nombre del primer actuante y se procederá á la votación, que empezará por el Vocal más moderno, y sucesivamente hasta el mas antiguo; y terminado que sea, contará el Secretario el número de bolas depositadas en la urna y anotará: don. N. N., primer actuante, tantos puntos; siguiendo de la misma manera para cada opositor y estableciendo el orden y prelación que les corresponda.

Art. 11. Despues de terminado el acto se formará una relación de los opositores con el número de puntos que cada uno obtuvo, que se fijará á la puerta de la sala del Tribunal; al actuante que haya obtenido mas de 50 puntos y menos de 70, se le calificará con la nota de aprobado; de 70 á 90, de bueno, y de 90 á 100, de sobresaliente.

Art. 12. El Presidente elevará al Gobierno una relación de los opositores cuyos ejercicios hayan sido aprobados, con expresión del número de puntos que cada uno haya obtenido en la calificación hecha por el Tribunal, acompañando á ellas las actas de los ejercicios y expedientes de los opositores.

Art. 13. Sólo obtendrán plaza los que hubiesen alcanzado notas de bueno ó de sobresaliente, comprendiéndose en esta observación, tanto los que obtuviesen plaza efectiva como los supernumerarios.

En el caso de que el número de los que hubiesen alcanzado la calificación exigida para tener ingreso fuese menor que el de las plazas

por la escasez del Erario público y la inconveniencia de gravar los presupuestos, se ha concedido la dotación al menor número.

Así lo ha entendido el cuerpo médico forense, quien, no cediendo á ningún otro en patriotismo, ha sacrificado sus justas aspiraciones ante ese temor y ha llenado cumplidamente su misión sin exalar una queja, sin lanzar una protesta por la inatendida desatención con que, hasta aquí ha sido considerado en las esferas oficiales, en donde, si ha sido olvidado para la concesión de justas recompensas por sus importantes servicios, no lo ha sido en cambio para abrumarlo con gran peso de obligaciones, deberes y graves responsabilidades consignadas en la ley de enjuiciamiento criminal, y que parecen dictadas para hacer mas amargo de lo que ya lo es por el ejercicio de su profesión.

Empero hoy esta razón, muy atendible y de gran peso, ha dejado de tener fundamento desde el momento en que por la incorporación al ministerio de Gracia y Justicia de la Dirección de establecimientos penales se ofrecen medicinas que suscitadas, en unión de las que se proponen en el adjunto Reglamento, para doptar convenientemente á toda la clase méiico-forense sin gravar en nada los presupuestos del Estado.

Ha llegado por consiguiente la ocasión oportuna de que se repare el injustificado olvido en que yace sumida una clase que tantos y tan importantes servicios viene prestando á la administración de justicia, de la que es un factor indispensable, y á la que constantemente auxilia para la solución de graves y trascendentes problemas.

Ahora bien; si en la conciencia de todos está la importancia de los servicios que el cuerpo Médico-forense presta; si los mas rudimentarios principios de justicia exigen su recompensa, y esta puede concederse sin violencia y sin recargar los presupuestos, es evidente que los legisladores deben dictar una ley equitativa, propia de su alta misión, encaminada á este objeto, y or la cual han de recabar no escasa gloria.

Es oportuno para este fin indicar algunos medios de fácil realización y que, de ser aceptados, no solo darían al profesor forense la necesaria independencia que reclama su importante, difícil y espinosa misión, recompensando en parte sus servicios, sino que además no se vería obligado, como actualmente ocurre, al cumplimiento de todos los deberes, sin disfrutar ninguno de todos los derechos que gozan los demás funcionarios y auxiliares de la administración de justicia.

Esto es lo que se propone en el adjunto proyecto de ley y Reglamento orgánico del cuerpo Médico-forense, que los exponents, acudiendo á esa Cámara en respetuosa súplica, tiene la honra de someter á la aprobación de los señores diputados.

Lo que siendo de justicia, esperan merecer de su notoria rectitud. Huerca! Overa 20 de Noviembre de 1888.—Pérez Domenech, Forense de Ovejas.—Llamas Eul, Forense de Huerca!.—Llamas Eul, Forense de Vélez.—Nevado Tapia, Forense de Parchen.—Torres Sola, Forense de Vera.

NOTICIAS.

Una polaca de veintinueve años, Carolina Schulte, hizo sus ejercicios el miércoles pasado en la Facultad de París para el doctorado en medicina. El tema elegido por la candidato es una cuestión histórica: «El médico mujer en el siglo XIX.» Es la primera vez que en la facultad de París se presenta un candidato tan joven.

Por Gracia y Justicia han sido nombrados médicos de la Cárcel de Torrecilla de Cameros, Don Abdon Martinez; de la de La Cañiza, D. José Alvarez Baulla, y de la de Ponferrada, D. Julio Laredo Blanco.

Ha fallecido en Alfafara el Médico-Cirujano de Muro, D. José Rafael Calatayud y Belda, persona muy apreciada por sus relevantes condiciones.

Por iniciativa de la sociedad de estudios clínicos de la Habana, piénsase celebrar en dicha ciudad un Congreso médico. La Comisión organizadora, compuesta de los Dres. López, Santos Fernández, Jacobsen, San Martín y Cosaro ha publicado ya el reglamento y las bases del Congreso.

Varios médicos amigos del Sr. D. Enrique Diego Marrazo, en unión de otros profesores que no le conocían hasta que le han oído en las oposiciones á la cátedra de clínica quirúrgica de la Facultad de Madrid, y algunos alumnos de medicina, le dieron ayer un banquete en celebración de los brillantísimos ejercicios que ha hecho y como protesta licita contra el tribunal que tan injusta y absolutamente le ha preterido en su fallo.

En el menú se habían impreso con letras de oro estos versos: «Merceden tibi quispiam, quis tuis honoribus? ille Togam sumet, tu vero scote Megister.»

En la junta extraordinaria verificada para elegir cargos en el Colegio de farmacéuticos, han resultado proclamados los señores siguientes: Presidente.—D. Francisco Iñiguez. Diputados.—Primero, D. Juan Ruiz del Cerro.

—Segundo, D. Eduardo Blanco y Raso.—Tercero, D. Ricardo Vallina. Tesorero.—D. Ramon A. Coipel. Contador.—D. José M. Raimondo. Fiscal.—D. Francisco García Castillo. Secretarios: Primero, D. Vicente Castellanos. —Segundo, D. Manuel Fernandez Prieto.

Cuenta un periódico de Málaga que á un vecino del Campillo, barrio de la Trinidad, le dió hace días, después de una fiebre pertinaz, que le tuvo mucho tiempo á las puertas de la muerte, la singular manía de creer que se había convertido en árbol, con cuyo motivo se salía al Campillo, se internaba en el punto llamado la Ermitilla, y allí metía la mitad de las piernas en la tierra y dejaba trascorrir las horas sin moverse de su sitio.

A duras penas podían llevarse sus parientes. —No me arranques de raíz—decía, al verse empujado violentamente.

Negóse últimamente á tomar alimentos, por aquello de que los árboles no comen; y para no dejarle morir de inanición ha sido necesario recurrir á un ardid singularísimo.

Cuando le llevan un caldo, ó cualquier otro líquido sustancioso, dicen para que el enfermo lo oiga:

—Vamos á regar el árbol, no sea cosa que se seque.

Y el pobre loco traga hasta con entusiasmo. Su aspiración es vivir en medio del campo.

El reputado médico de Málaga D. Enrique Villalobos ha abrazado el sacerdocio, ingresando en la Compañía de Jesús.

AYUNO SUCCI.

Segun partes de la comisión médica el día 16, egundo de ayuno, se observaron:

Pulsaciones 72, respiraciones 22, temperatura 36, peso en kilogramos 63.50; Dinamometría de la mano derecha 45 kilogramos. Spirómetro 1.650, orines, durante el día 1.000 gramos, agua natural bebida durante el día 775 gramos.

Recibió al público y conversó con él; el agua que bebe se la facilita el comitá.

DE AYER A HOY

Preocupaba mucho á los políticos la actitud de los Sres. Montero Rios y Gamazo, por ser entre ese monton que se llama mayoría en el Congreso los que han puesto los puntos sobre las íes de los discursos del Sr. Sagasta, no estando tiempos atrás al parecer en completa armonía con las ideas económicas sustentadas por el pontífice reformista, siendo aquellos tambien, como nadie ignora, los causantes de la última crisis.

Pero al fin, hablaron en el templo de las leyes, y ambos, es decir, el Sr. Montero Rios y el señor Gamazo, se declararon mas ministeriales que el Sr. Sagasta, y mas amigos de la disciplina que el Sr. Presidente del Consejo de ministros. Es decir, aunque les excomulgue el Sr. Sagasta al ver su patriotismo superabundante, no se irán del partido.

A pesar de estas declaraciones, á los intimos del gobierno no les llega la camisa al cuerpo, y creen que el Sr. Gamazo hará, no tardando, en las elecciones, ó donde pueda, todo lo posible para otra nueva crisis más profunda y que afecte más hondamente á los lazos de procedencia de los demócratas por las ideas raras y especiales que acerca de los asuntos económicos profesan, como lo demostró el Sr. Moret en su discurso al contestar con gran ligereza al Sr. Gamazo, pues á no ser por el saliente minis ro, las asperezas se hubieran limado y desaparecido con el discurso anterior del Sr. Sagasta, lleno de paz, de concordia y de miel.

No es, pues, responsable de lo que suceda el Sr. Sagasta; es el imprudente Sr. Moret, que no se resigna, á pesar de su patriotismo, á sentarse en los bancos rojos, y que vé perdida, en buena hora para los intereses generales del país, su ponderación de fuerzas.

En resumen, el resultado del debate político se puede concretar, tratándose de la crisis, á lo que con gran oportunidad ha dicho el Sr. Sagasta: «No ha pasado nada y no ha sucedido nada»

Aparte de lo anterior, como sucesos salientes, mereca citarse la inauguración del alumbrado eléctrico en la calle del Príncipe á expensas del comercio, y sin que hasta ahora el Municipio haya tomado iniciativa alguna para establecerle por su cuenta en las calles más frecuentadas de la corte. Diez focos eléctricos de arco voltaico, que dicen es de mil bujías cada uno, colocados alternativamente desde la misma esquina del número 1 de la calle del Príncipe hasta la entrada de la Visitación, dan á ese corto trayecto el aspecto de una calle de primer orden y el de una población que desea ir al nivel de otras naciones, que cual la vía de Garibaldi en Tarin, por ejemplo, tiene treinta focos voltaicos de dos mil bujías cada uno, y han sido reemplazados hace seis meses por el antiguo sistema de lámparas incandescentes de 50 bujías cada una, que funcionaron tres años atrás.

De todos modos, la iniciativa particular marca

á nuestro Municipio un ejemplo que deben imitar los pueblos modernos, y los llamados por sus puestos á regirlos deben ser tambien los primeros en iniciar y proteger las grandes reformas que entrañan beneficio.

Suoci ha entrado hoy en el cuarto día de su cuarentena y ayuno absoluto. Constantemente está vigilado por dos médicos que le hacen guardia para vigilar escrupulosamente hasta sus menores movimientos.

El Bolstin que se publica, hasta ahora no ofrece datos de gran interés, siendo esperados para cuando avance más el ayuno.

Los antiguos lectores de El Diario Médico-Farmacéutico de seguro recordarán la historia de aquel célebre Conejo, que fué condenado por la Audiencia de Huelva como autor de delito contra la salud pública, y que se alzó de la sentencia ante el Tribunal Supremo. Pues bien; aquel caballero ha perdido el pleito, confirmandose la sentencia de dos meses y un día de arresto mayor, 250 pesetas de multa y las costas, más la pérdida de fianzas y costas del Supremo, que no serán flojas.

La sentencia que nos ocupa, y que en días próximos insertaremos, indica á las juntas de defensa el nuevo camino que debe emprenderse.

Durante el pasado mes de Noviembre ha habido en Madrid 1.622 nacimientos y 1.421 defunciones.

Restando de los nacidos 89 que no fueron viables, quedan 1.533, ó sea un aumento de población por este concepto de 112 individuos.

En igual mes del año anterior hubo 1.521 nacimientos y 1.555 defunciones, ó sea 101 menos de los primeros y 134 más de los segundos.

De los nacidos en Noviembre último fueron varones 832, de los cuales 219 no legítimos; y hembras 790, de ellas 200 ilegítimas.

De los fallecidos eran solteros 492 varones y 460 hembras, casados 152 y 111, y viudos 83 y 123.

Murieron de enfermedades comunes 635 varones y 601 hembras.

De epidémicas y contagiosas, 67 y 80.

De muerte repentina natural, 9 y 7.

De muerte violenta, 14 y 5.

De vejez, 2 y 1.

Durante la primera década del mes corriente fueron inhumados en los cementerios de esta corte 598 cadáveres, contra 546 en la década anterior.

De ellos 297 eran niños menores de tres años.

Murieron de enfermedades infecciosas y contagiosas 108. Del aparato respiratorio 226. De muerte violenta, 5. Por accidente 3 y 2 por suicidio.

En el viaje que á mediados del próximo Enero hará el submarino Peral, este llevará consigo varios aparatos fotográficos para sacar por medio de la luz eléctrica fotografías de los parajes que ha de recorrer en su viaje submarino.

CONOCIMIENTOS UTILES

Betunes impermeables.

Para tomar las juntas de cafeterías, revestir sitios húmedos, y en general para evitar el paso de la humedad, se recomiendan los betunes siguientes:

Una mezcla de partes iguales de albayalde, minio y cola de buena calidad con aceite hervido hasta que la masa adquiere la consistencia necesaria.

Otro betun se hace con una parte de resina pulverizada, disuelta en 10 partes de líquido amoniacal concentrado, cinco partes de gelatina y una parte de cromato ácido de cal, dejando esta mezcla expuesta al calor solar.

Tambien se prepara una buena materia impermeable con engrudo caliente de almidon mezclado con la mitad de su peso de trementina y algo de alumbre.

Para tapar las juntas de los aljibes da buen resultado un compuesto de partes iguales de ladrillo molido, cal viva y cenizas amasado con la cantidad suficiente de aceite hervido para dar consistencia.

Betun para unir metal y vidrio.

Para pegar las boquillas ó mecheros metálicos á los quinqués de vidrio, se emplea un betun formado de tres partes de colofonia, una de sosa cáustica, haciéndolo hervir en agua parte de agua; amasand. despues este compuesto con un poco de yeso ó de albayalde, si bien el yeso endurece con mas prontitud.

Barniz para las píldoras

Varios métodos se han ensayado con este objeto, y diversas sustancias se han empleado para conseguirlo; entre ellas tenemos la goma, almidon, azúcar, cola de pescado, mucilago de goma, jarabe simple, la albúmina y el arrowroot. Se obtienen muy buenos resultados, disolviendo un gramo de cola de

pescado en media onza de jarabe simple, y vertiendo una pequeña cantidad de esta mezcla, caliente, sobre cierto número de píldoras preparadas de tamaño y bien secas; se agita el todo breves instantes, se espolvorean las píldoras con un poco de azúcar finamente pulverizado y se ponen dentro de una vasija de hoja de lata de fondo plano; se calienta suavemente, imprimiendo á la vasija un movimiento circular, y se añade más azúcar hasta desecación. Por este procedimiento, generalmente, ni se raja ni escama la capa que las cubre.

Otro segundo método puede seguirse para cubrir las píldoras. Se hace un soluto muy concentrado de bálsamo de Told en éter, se ponen las píldoras en un frasco, se mojan en este soluto, se echan despues en azúcar finamente pulverizada, colocado en una caja de fondo plano y á la que se imprime un movimiento circular continuo, y se las deja luego expuestas al aire para que se seque esta primera capa.

Una vez ya secas, se cubren con otra segunda capa, y para ello se mezclan dos volúmenes iguales de mucilago de goma reciente y agua; se echa esta mezcla sobre las píldoras en la proporción de dos gotas para cada docena de éstas, espolvorandolas como se ha dicho anteriormente y separando el azúcar excedente.

Para pulverizarlas y conseguir el brillo ó tersura de las gomas ó almidonas, se las imprime, un viva movimiento de rotación durante algún tiempo mediante un revestidor ó aparato especial; consiste en una caja á la que se imprimen movimientos rápidos por medio de un manubrio.

El objeto de la primera capa de bálsamo de Told, es prevenir la coloración en la segunda capa.

La creta y el leospodio son preferibles á los demás polvos para cubrir las píldoras, en atención á que apenas aumentan su volumen y dan siempre un resultado satisfactorio.

VACANTES

La de médico de Cartajima, con 980 pesetas. Solicitudes hasta 6 de Enero de 1889 al alcalde D. Alonso Morales.

Cartajima, v. de 1.559 h., á 11'4 k. del partido jud. de Ronda y 30 de la est. de Gobantes. Hay un médico y un farmacéutico.

La de médico de Santa Cecilia de Alcor, con 50 pesetas por tres familias y unas 45 cargas de trigo. Solicitudes hasta 29 de Diciembre al alcalde D. Darío Villumbrales.

Santa Cecilia de Alcor, v. de 192 h., á 14 k. de Palencia, que es la est. más próxima.

CORRESPONDENCIA

D. Mariano Gasque—Pagado hasta 30 Abril 1889 I. P.—Creo que lo óigico es pagar lo que se debe; por hoy ponemos iniciales, pero próximamente, y pese á quien pese, pondremos en letra clara su nombre, residencia y entidad de la deuda, así como el de los que se encuentran en su caso, y se repartirá el periodico con profusión en la localidad del moroso.

D. Casto Gutierrez.—Hecha renovacion.

Eugenio Fernandez—Id id

Satornino Vazquez—Id id

Angel R. Castillo—Id id

Mariano Gasque—Id id

Martin Cabezas—Id id

Serafin Battle—Id id

Filomeno Hortench—Id id

José M. Malumbra—Id id

Ramon Rodriguez—Id id

Ceferino Garcia—Id id

Francisco Camillero—Id id

Bernardo Arias—Id id

Pedro Trilla—Id id

REGENTE—En la Ronda de Segovia, 23. 3. 3. darán razon de un farmacéutico que desea colocacion.

FARMACIA.—Se vende la de Villalumbroso, (Palencia). Dirigirse á doña Eagraacia M. Polanco en dicho pueblo.

TEATROS

TEATRO REAL.—A las 8 1/2.—Carmen.

ESPAÑOL.—A las 8 y 1/2.—El trapero de Madrid.

COMEDIA.—A las 8 y 1/2.—Gloria.

LABA.—A las 8 y 1/2.—Mi misma cara.—La alondra y el gorrión.—El señor gobernador.—(Segundo acto.)

ESLAVA.—A las 8 y 1/2.—Los trasnochadores.

—El gorro frigio.—Bazar del cisne.—Los inútiles.

MARTÍN.—A las 8 y 1/2.—Niña Pancho.—Un capitán de lanceros.—Lucifer.—Santo y seña.

MADRID 1888

IMPRENTA DE JUAN CAYETANO GARCIA, Atocha, 151, frente á San Carlos.

# LA SALUD PUBLICA

CONTINUACION DE «El Diario Médico-Farmacéutico»

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

Esta publicación se propone defender todos los asuntos relacionados con el problema que su título indica, dedicando preferente atención á cuanto se refiera al personal encargado de velar por su mejoramiento y ayudar á los poderes en la ardua y transcendental tarea de conservarla en su mayor pureza, poniendo de manifiesto no solo las deficiencias de la ley, sino principalmente las transgresiones que con la misma se cometen por las autoridades gubernativas encargadas de su cumplimiento, por cuya razon en su folletín y alternando con obras verdaderamente prácticas, publicará un resumen de las disposiciones sanitarias vigentes, cuyo desconocimiento es muchas veces causa de que los profesores vean hollados sus derechos y multiplicados sus deberes.

LA SALUD PUBLICA aspira, con el apoyo de todos, á ser periódico diario, y seguramente lo será á medida que aumente el número de suscritores, pues esta empresa no desea más lucro que el general de la clase entera. Por eso, pues, solicitamos su valioso concurso y suplica al mismo tiempo, que en toda ocasion vería con agrado para su publicación algun trabajo científico ó profesional, así como cualquiera otra noticia que interese á la clase, como abusos en el ejercicio profesional, intrusismo, partidos vacantes, traslados, etc., etc.

Precios de suscripción--Madrid, 1'50 ptas. al mes.--Provincias, 6 trimestre.--Medio año, 9--Un año, 15

DIRECCION Y ADMINISTRACION, PUERTA DEL SOL, 13, TERCERO CENTRO

## ESPECIALIDADES CH. THOMPSON DE NEW-YORK.

Recomendadas á la clase médica Española, Portuguesa y Americana por su acción cómoda, rápida y segura.

Advertimos á cuantos deseen conocer las propiedades verdaderamente heroicas de estos preparados, pidan al Sr. Director del Gabinete Médico Norte-Americano, Montera, 33, 1.ª, Madrid, folletos y prospectos en español ó cuantos informes deseen, y serán contestados con gusto y gratis.

### SPAHA THOMPSON.

En las afecciones gastadas por abusos de Venus, placeres solitarios, constitución, enfermedad, estudios, trabajos y preocupaciones excesivas, es el SPAHA THOMPSON el más poderoso reconstituyente y eficaz curativo (sin excitar ni perjudicar) de la IMPOTENCIA, ESTERILIDAD, ESPERMATORREA, ENFLAJECIMIENTO, DEBILIDAD GENITAL (atonia muscular) Y GENERAL (empobrecimiento de la sangre). Su acción combate todos los padecimientos consecutivos á estas dolencias, y son en el Hígado, Bazo, Estómago, Jaquecas periódicas, Estrabismo, Ideas tristes, Pérdida de la memoria, Afectos nerviosos por el predominio de este sistema al sanguíneo, Vértigo, Insomnio, Hipocondría, Retardamiento medular, Intubilidad, etc.

NOTA.—La composición del SPAHA THOMPSON es una feliz asociación de Coca, Nuez vómica, Quina, Hualbarbo, Digital y Ergotina.—Frasco, 30 pesetas.

### GRAN THOMPSON.

El GRAN THOMPSON es conocido como el único preparado de resultados prácticos en enfermedades de la OÍDIA superior á todas las sales minerales, y sus efectos se experimentan á las pocas horas de la primera toma, retirando los sondajes, tan molestos para el enfermo. Cura los Catarros, Infartos, Inflammaciones Obstrucciones de la vejiga y Próstata, TRITURA LA PIEDRA, y huesos expeler cómodamente y rápidamente las areñillas. Cesa la retención y calma la inflamación. Los cálculos de los riñones son expulsados. Morifica y dilata las ESTRECHURAS neurálgicas. Causante seguro de todas las afecciones dolorosas de las vías urinarias.

NOTA.—Compónese el GRAN THOMPSON de una asociación de las sales de Litina, Potasa, Cocaína y Sosa, purificadas por un especial procedimiento.—Frasco, 6 pesetas.

### ESTOMACAL THOMPSON.

Hoy, que tanto se ha abusado en la recomendación de preparados para la curación de las Enfermedades del Estómago, difícil se hace tener que presentar uno más sin perjuicio de que también se le apliquen los efectos negativos obtenidos con todos los otros. A pesar de esta contrariedad nos decidimos á presentar el ESTOMACAL THOMPSON en la seguridad de que por sus efectos sabrá pronto distinguirse. En su composición forman la Quinaína, Piperina, Cocaína y Bellarbo, y con estos elementos químicamente puros, no es difícil obtener un completo resultado en todas sus dolencias. Lo recomendamos para la Inflammacion aguda y crónica (Gastritis); Ulceración, Hemorragia (Gastrorragia); Flujo seroso (Gastrorrea); Eructos, Dispepsia, Cáncer, en primer período, y como calmante en todos; Vómitos nerviosos, Hipo, Debilidad, Atonía, Dolor nervioso (Gastralgia), etc.—Frasco, 5 pesetas.

### CONTRA-SORDERA THOMPSON.

Curativo de todas las enfermedades de los Oídos, Sordera, Zumbidos, Flejos, etc. En 300 enfermos 300 curas. Medicamento cómodo. Pastillas Norte-Americanas aprobadas por las Academias médicas de Boston, New-York y Filadelfia.—Caja, 4 pesetas.

### NERVINO THOMPSON.

Las Grajesas Nervinas introducidas en la Medicina por el doctor Charles Thompson, de New-York, están prestando grandes servicios en el tratamiento de las enfermedades

nerviosas en general y en ciertas afecciones del Corazón y Vías respiratorias. Dr. Walter Chilton, Profesor, médico de primera clase del Hospital Central de New-York. Asma, Afecciones del Corazón y Vías respiratorias, Tosas nerviosas, Espasmos, Coqueluche, Insomnio, Epilepsia, Histerico, Palpitaciones nerviosas, Mal de San Pio (Mal de San Pau), Parálisis agitante, Tic nervioso, Debilidad causada por exceso de estudio ó abusos, Dolencias Cerebrales y Menstruales, Excitación e Irritación nerviosa, Delirium tremens, Convulsiones, Vértigos, Dolores de cabeza, Jaqueca, Aterdormientos, Alucinaciones, Afecciones dolorosas de las Vías urinarias, etc., etc.—Caja, 25 pesetas.

### MATADOR THOMPSON.

Curación del Dolor reumático, Articular, Nervioso ó Inflammatorio, de la Gota y todas las neuralgias. Una de las dolencias más extendidas y terribles por sus crueles padecimientos es el Reumatismo en todas sus manifestaciones y la Gota. Muchos son los preparados que se han venido usando para procurar la curación de estas dolencias, pero era también muy cierto que, si bien en algunos casos se experimentaba un alivio, era este fugaz y momentáneo, volviendo al cabo de poco tiempo á aparecer la dolencia, más terrible si cabe que anteriormente la teníamos. La ciencia médica conocia muchos medios para combatir las dolencias estas, pero ningún medicamento obtenia la curación radical. Hallábase de médico primero en la sala sexta de nuestro Central Hospital, en el invierno de 1884, y me empujé en la cura de 16 enfermos crónicos que tenia, para lo cual, toqué á un compañero se encargase del resto de mi visita en dicha sala, quedándome con solo mis 16 reumatismos crónicos. Empecé mis pruebas y á los seis días di de alta al último de aquellos desgraciados. En su mayoría habían entrado con muletas en el Hospital.—Régimen, 10 pesetas.

### BALSAMO THOMPSON.

Cáncer, Úlcera, Llagas, Fístulas, Tumores, Erupciones, Golpes, Escorriaciones. Las enfermedades cancerosas que hasta hoy la ciencia médica ha sido impotente para curar, logran un éxito seguro aplicando el Especifico que, después de 24 años de ensayos consecutivos, presento hoy á todos mis compañeros, en la seguridad de que usando podrán obtener resultados tan satisfactorios que verdaderamente causarán asombro. La virtud terapéutica de mi preparado es tan grande, que su acción detiene instantáneamente la infección, calma los dolores más lancinantes y extrae la base purulenta, convirtiendo el cáncer ó úlcera más maligna en una llaga franca, de fácil y pronta curación. Frasco, 12,50 pesetas.

IMPORTANTE.—Los Sres. Médicos españoles, portugueses y americanos pueden recetar estos preparados, pues los encontrarán sus clientes en todas las acreditadas y bien surtidas Farmacias de España, Portugal y América.

Depósito al por mayor en España, Portugal y América, Sociedad Española de Drogas y Productos Farmacéuticos MONTERA, 33, 1.ª, MADRID.

NOTA.—Si en algún punto no se encuentran estos preparados, esta Sociedad les enviará por correo y certificado, enviando su valor en sellos ó giro. Descuento y plazo á los señores Farmacéuticos que deseen tener estas especialidades.

CURA inmediatamente toda clase de Vómitos y Diarreas (de los niños, de los viejos, de los niños y de las embarazadas) Cólera, Tifo, Catarrros y tiorras de estómago DEPÓSITO EN LAS PRINCIPALES FARMACIAS

En Madrid: Farmacias de los hijos de don L. Garrido, Hortaleza, 17, y de don José Palacios, plaza de Santa Ana, 11, señor Fernandez Izquierdo, Sr. Chávarri, plaza Anton Martin. Al por mayor, Melchor García.

MAGNESIA GRANULADA EFERVESCENTE ORTEGA

La forma granular y efervescente de los medicamentos es de gran utilidad, tanto por lo que facilita la conservación y manejo de los mismos, como por hacerles mas agradables á la vista y paladar. Los enfermos, sobre todo cuando se trata de tomar algun medicamento. Precio: 1'50 pesetas. Elaboracion por medio del vapor. Por mayor: En el Laboratorio. Quevedo, 7. Por menor: Farmacia de Ortega, Leon, 13, y principales de España y UI amar.

CAFÉ NERVINO MEDICINAL MARAVILLOSO SECRETO ARABE

Cura infaliblemente los padecimientos de la cabeza, incluso la jaqueca, los males del estómago, del vientre, los nerviosos y los de la infancia en general. Se vende á 12 y 20 rs. caja para 20 y 40 tomas, en las principales farmacias de España.

Depósito: DR. MORALES, Carretas, 39, Madrid. Especialista en sífilis, venéreo, esterilidad ó impotencia

Sus célebres PILDORAS TONICO-GENITALES curan la debilidad, impotencia, espermatorrea y esterilidad. Acción segura y exentas de todo peligro. Se venden en las principales farmacias de España á 30 reales caja y se remite por el correo.

MADRID, CARRETAS, NÚM. 39.

NO MAS CALENTURAS Las pildoras de MORAZA, de Pérez Negro, son, sin duda, la mejor preparación que se conoce para curar realmente las fiebres intermitentes, ya sean TERCIANAS CUARTANAS ó COTIDIANAS su carácter es extraordinario, y su bondad las hace recomendables.—Caja con 60 pildoras, 20 rs.; media con 40, 12 rs.—Se remiten por correo por 3 rs. más.—Deposita en todas las mejores boticas de España. En Madrid, Borral, Fuencarral, 5, y en casa de su autor, Eudala, 14, farmacia de Pérez Negro.

PASTILLAS BONALD DE COCAINA, CLORO-BORO-SODICAS Lo más eficaz que se conoce para la curación de las enfermedades de la BOCA y GARGANTA. Precio de la caja con su instruccion, DOS pesetas. Se venden en la farmacia del autor, Gorguera, 17, y en las principales de España.

Servicios de la Compañía trasatlántica DE BARCELONA.

LINEA DE LAS ANTILLAS, NEW YORK Y VERACRUZ.—Combinación á puertos americanos del Atlántico y puertos N. y S. del Pacífico. Tres salidas mensuales, el 10 y 30 de Cádiz y el 20 de Santander.

LINEA DE COLON.—Combinación para el Pacífico, al N. y S. de Panamá y servicio á Méjico con trasbordo en Habana

Un viaje mensual, saliendo de Vigo el 30, via Puerto Rico, Habana y Santiago de Cuba.

LINEA DE FILIPINAS.—Extensión á Ilo-Ilo y Cebu y combinaciones al Golfo Pérsico, Costa Oriental de Africa, India, China, Cochinchina y Japon.

Trece viajes anuales saliendo de Barcelona cada cuatro viernes á partir del 13 de Enero, y de Manila cada cuatro lunes á partir del 9 de Enero.

LINEA DE BUENOS AIRES.—Un viaje cada dos meses para Rio Janeiro, Montevideo y Buenos Aires, saliendo de Cádiz cada ocho ó diez años á partir del 6 de Enero.

LINEA DE FERNANDO POO.—Con escalas en la costa occidental de Marruecos.

Un viaje cada tres meses, saliendo de Cádiz.

SERVICIOS DE AFRICA.—Costa Norte.—Servicio quincenal. Salidas de Cádiz los días 16 y 30 para Tánger, Algeciras, Ceuta y Málaga, y retorno de Málaga el 12 y 25 con las mismas escalas.

Costa Noroeste.—Servicio mensual de Cádiz á arache, Rabat, Casablanca, Mazagán y Mogador.

Servicio de Tánger.—Tres salidas á la semana: de Cádiz para Tánger los domingos, miércoles y viernes; de Tánger para Cádiz los lunes, jueves y sábados.

Todos estos vapores admiten carga con las condiciones más favorables, y pasajeros, á quienes la Compañía da alojamiento muy cómodo y trato muy esmerado, como es acreditado en su dilatado servicio. Rebaja á familias, precios convencionales por camarotes de lujo. Rebaja por pasajes de ida y vuelta. Hay pasajes para Manila á precios especiales para emigrantes de clase artesana ó jornalera, con facultad de regresar gratis dentro de un año si no encuentran trabajo.

La empresa puede asegurar las mercancías en sus buques.

A VISO IMPORTANTE.—La Compañía previene á los señores comerciantes, agricultores ó industriales que residirá y encaminará á los destinos que los mismos destinan las muestras y notas de precios que con este objeto se le entreguen.

Esta Compañía admite y expide pasajes para todos los puertos del mundo servidos por líneas regulares.

Para más informes en Barcelona. La Compañía Trasatlántica y Sres. Ripol y compañía, plaza de Palacio.—Cádiz. Delegación de la Compañía Trasatlántica.—Madrid, D. Julian Moreno, Alcalá 33 r 35.—Santander. Señores Angel B. Perez y Compañía.—Coruña. D. E. de Guarda.—Vigo. D. R. Antonio Lopez de Neira.—Cartagena. Señores Bochs hermanos.—Valencia, Sres. Dart y C.—Málaga: D. Luis Duarte.

VINO DE PEPTONA ORTEGA